



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 10 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2015

En el Auditorio del local del Rectorado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, ubicado en Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:30 horas, del día viernes 18 de diciembre de 2015, se reunió la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria; con la concurrencia de los siguientes asambleístas:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dra. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### DOCENTES PRINCIPALES:

- Añaños Castilla, Dante Odón Medicina "Hipólito Unanue"
- Alfaro Bernedo, Juan Oswaldo Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Arévalo Tuesta, José Antonio Ciencias Económicas
- Flores Anchorena, Juan Wilfredo Ciencias Naturales y Matemática
- Jurado Nájera, Joel Denis Ciencias Económicas
- Livia Segovia, José Héctor Psicología
- Navas Rondón, Carlos Vicente Derecho y Ciencia Política
- Pinto de la Sota Silva, Víctor Manuel Medicina "Hipólito Unanue"
- Spelucín Medina, Clotilde Educación

#### DOCENTES ASOCIADOS:

- Bendezú Hernández, Jorge Eduardo Educación
- Gallo Gil, Gregorio Guillermo Oceanografía, Pésquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Leiva Loayza, Elizabeth Inés Tecnología Médica
- Pajuelo Camones, Carlos Heráclides Administración
- Panzera Gordillo, Dante Carlos Medicina "Hipólito Unanue"
- Trujillo Herrera, Teresa Feliciano Medicina "Hipólito Unanue"
- Vásquez García, Pedro Alipio Educación

#### DOCENTES AUXILIARES:

- Bazán Naupay, María Eusebia Tecnología Médica
- Sierra Garmendia, Lázaro Roberto Odontología



609



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ESTUDIANTES:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| • Anticona Egoávil, Sally Krystal   | Ciencias Financieras y Contables              |
| • Barrera Mio, Irwin Oscar          | Administración                                |
| • Cutimbo Huarcaya, Jonathan Wilson | Administración                                |
| • Flores Vásquez, Karim Stefany     | Humanidades                                   |
| • Gavidia Vásquez, Emily Doris      | Ciencias Económicas                           |
| • La Rosa Rospigliosi, José Martín  | Educación                                     |
| • Malpartida Capcha, Dante Esteban  | Medicina "Hipólito Unanue"                    |
| • Molina Alegría, Melissa Evelyn    | Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo |
| • Pérez Vásquez, Kelly Patricia     | Tecnología Médica                             |
| • Rúa Suazo, Marino                 | Ingeniería Industrial y de Sistemas           |
| • Valverde Verástegui, Abraham      | Medicina "Hipólito Unanue"                    |

Con el quórum de reglamento, el señor **Rector**, da inicio a la Sesión N° 10 de la Asamblea Universitaria, haciendo de conocimiento a los señores asambleístas la presente:

### AGENDA

1. Elección del Comité Electoral Universitario.
2. Elección del Defensor Universitario de la UNFV.
3. Ratificación de la Elección de los miembros del Tribunal de Honor.
4. Designación de los miembros de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad.
5. Reforma del Estatuto.

### INFORMES

Solicita la palabra el **Asambleísta Dante Panzera Gordillo**, informando que ha remitido una Carta S/N dirigido a los miembros Asambleístas, al señor Rector, así como al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que solicita se dé lectura a dicho documento. El señor **Rector**, le cede la palabra al referido asambleísta para que explique brevemente lo solicitado. Hace uso de la palabra el **Asambleísta Dante Panzera Gordillo**, expresando que en resumen solicitan la nulidad de la Asamblea Universitaria convocada por el Dr. José María Viaña Pérez, quien ha convocado en calidad de Presidente de la misma, a sabiendas que fue cesado desde el 09.07.2014, por la Ley N° 30220. Asimismo, cuestiona ¿Es válida una Asamblea Universitaria, asumida por mandato de la Ley por una Asamblea Estatutaria, a la que no pertenece el Rector, dispuesta su agenda por quien no es su miembro (el Rector), y dirigida por quien no es su miembro (el Rector)? Seguidamente el **Asambleísta Gregorio Gallo Gil**, manifiesta que deberá someterse a votación de la Asamblea Universitaria si se admite o no dicho pedido, por cuanto no está considerado como punto de la Agenda. Sobre el particular, el **Asambleísta Dante Añaños Castilla**, informa que ha recibido una Carta Notarial de parte del Asambleísta Carlos Pajuelo Camones, solicitando se declare la nulidad de esta convocatoria, para que pueda asumir las funciones de la Asamblea Estatutaria. Asimismo, manifiesta que ha remitido una Carta Notarial N° 30943 remitido al señor Rector, que a la letra dice: Mediante la presente carta que le será entregada por conducto notarial, comunico a usted, que he tenido a mi vista la convocatoria a Asamblea Universitaria publicado en un diario de circulación nacional y por citación



610



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

personal, programada para llevarse a cabo el viernes 15 de diciembre del presente con su agenda correspondiente. Al respecto le manifiesto lo siguiente: 1) De acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, la Asamblea Estatutaria, colegiado que no contempla la participación de las autoridades vigentes de la Universidad, una vez aprobado el nuevo estatuto de la UNFV, asumirá transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. Implica ello que hasta mientras no se elijan a todas las autoridades en la Universidad (Rector, Vicerrectores, Decanos e integrantes de la Asamblea Universitaria), la Asamblea Estatutaria, transitoriamente hace sus veces solo con sus integrantes y, como en el seno de la Asamblea Estatutaria no participan las autoridades elegidas con la ley derogada N° 23733, quien tiene que convocar a la Asamblea Universitaria Transitoria es el presidente de la Asamblea Estatutaria, y no el Rector en ejercicio; por lo que vuestra convocatoria, adolece de sustento. – 2) una vez elegido las nuevas autoridades, con la nueva modalidad de elección que contempla la nueva ley universitaria, el Rector elegido, presidirá la Asamblea Universitaria, asumiendo todas las funciones que contempla esta norma. Lo expresado anteriormente, tiene su fundamento principalmente en lo que dispone el fallo del Tribunal Constitucional, que ha determinado que la nueva ley universitaria es constitucional en todos sus extremos y, tiene plena vigencia y es de aplicación inmediata. Todos los organismos que crea la nueva ley como la SUNEDU, están respaldados por este fallo en lo que respecta a su funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones y, como parte del estado de derecho, los que representamos a la Universidad por elección dentro del marco de la ley vigente, tenemos que acatarla. – 3) como temas a tratar de la agenda de vuestra convocatoria, está la elección del Comité Electoral y la modificación del estatuto, estos son temas que atañen exclusivamente a la Asamblea Universitaria Transitoria y su mesa directiva, de acuerdo a lo establecido en la ley universitaria, y las directivas emanadas de los organismos correspondientes, incluyendo dentro de las responsabilidades de este cuerpo colegiado transitorio, fijar el nuevo cronograma de elecciones. Respecto a los demás puntos de la agenda, será la nueva Asamblea Universitaria elegida e instalada al amparo de la nueva ley quien trate esos temas. – 4) por las consideraciones expuestas anteriormente, es menester señor Rector, dejar sin efecto vuestra convocatoria para que el organismo competente cumpla con sus funciones y responsabilidades. – 5) adjunto al presente, devuelvo la citación cursada al suscrito en mi condición de docente de la Facultad de Administración y miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria por el señor Secretario General de la Universidad, por vuestra consideración. – Atentamente – Dr. Carlos Pajuelo Camones – Miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNFV. El señor Rector, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo que dichos documentos pasen a la Orden del Día para el debate correspondiente, levanten la mano, siendo **Desaprobado por Mayoría**. Acto seguido los **Asambleístas Dante Panzera Gordillo, Elizabeth Leiva Loayza así como Carlos Pajuelo Camones**, abandonan la sala por decisión propia. Solicita la palabra el Secretario General, dando lectura a la Resolución R. N° 7152-2015-UNFV de fecha 19.01.2015 que resuelve en su Artículo Primero.- de conformidad con el décimo primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 habiéndose aprobado el Estatuto de la UNFV, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades ratificando el Artículo 2° de la Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 de la Asamblea Estatutaria de esta Universidad. Artículo Segundo.- de conformidad a lo establecido en el Artículo 137° del Estatuto UNFV promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, concordante con el Artículo 56° de la Ley Universitaria N° 30220, la Asamblea Universitaria está conformada por: a) La Asamblea Estatutaria cuyos miembros lo asumen transitoriamente y b) las actuales autoridades (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y el Director de la Escuela Universitaria de Post Grado), siendo el Rector quien preside la Asamblea Universitaria de la UNFV.

### PEDIDOS

El señor **Rector**, manifiesta que conforme refiere el Secretario General no hay ningún pedido, toda vez que el Artículo 24° del Reglamento de la Asamblea Universitaria, señala que los pedidos se realizan con 48 horas de anticipación, por escrito, ante la Secretaría General; en consecuencia se procederá al desarrollo de la siguiente estación.



0611



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

El señor **Rector**, señala que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 161° del Estatuto, el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria una vez al año. Está constituido por tres (03) docentes principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y tres (03) estudiantes. Está prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Asimismo, manifiesta que se ha presentado una moción del día, con la siguiente propuesta:

##### Docentes Principales:

- Jorge Runciman Tudela  
Facultad de Humanidades
- Antonio Nery Villavicencio Jara  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Isaac Sánchez Cáceres  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

##### Docentes Asociados:

- Guillermo Edith García Samame  
Facultad de Humanidades
- Alejandro Emilio Kojachi Guizado  
Facultad de Ciencias Financieras y Contables

##### Docente Auxiliar:

- Walter Hugo Roldán Estelo  
Facultad de Psicología

##### Estudiantes:

- Juan Sebastián Poma Casas  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Wayner Abdías Chávez Niño  
Facultad de Administración
- Roger Dios Rojas  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en aprobar dicha moción, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan**: Oficializar el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el año 2016, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de la fecha, por el período de un (01) año, a los siguientes docentes y estudiantes:

##### Docentes Principales:

- Jorge Runciman Tudela  
Facultad de Humanidades
- Antonio Nery Villavicencio Jara  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Isaac Sánchez Cáceres  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



0612



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### Docentes Asociados:

- Guillermo Edith García Samamé  
Facultad de Humanidades
- Alejandro Emilio Kojachi Guizado  
Facultad de Ciencias Financieras y Contables

### Docente Auxiliar:

- Walter Hugo Roldán Estelo  
Facultad de Psicología

### Estudiantes:

- Juan Sebastián Poma Casas  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Wayner Abdías Chávez Niño  
Facultad de Administración
- Roger Dios Rojas  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

## 2. DEFENSOR UNIVERSITARIO

El señor **Rector**, expresa que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 228° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, la Defensoría Universitaria de la Universidad, es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad. Está encargada de velar por el respeto de los derechos de los docentes, personal no docente y estudiantes de la comunidad universitaria, frente a actos y omisiones de las autoridades o funcionarios de la Universidad, que los vulneren. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales; así como, de proponer normas políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la universidad brinda. Se rige por el Reglamento y demás normas que internas que le sean aplicables. Seguidamente concede la palabra al **Secretario General**, quien da lectura los siguientes artículos del Estatuto: inciso 229.1 del Artículo 229° de dicha norma estatutaria señala que la Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario, que es elegido por la Asamblea Universitaria por un período de tres (03) años, mediante votación secreta, de entre una terna de candidatos que es presentada por los miembros de la Asamblea Universitaria; asimismo, el inciso 229.2 del referido artículo establece que para ser elegido Defensor Universitario, el candidato debe obtener una votación no menor que los dos tercios (2/3) del número legal de miembros de la Asamblea Universitaria. Finalmente, el Artículo 230° del citado Estatuto establece que para ser elegido Defensor Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal se requiere: a) ser docente ordinario a tiempo completo, con una antigüedad mínima de quince (15) años en la docencia en la universidad y acreditar una sólida trayectoria ética, profesional y académica, vinculada con la promoción y defensa de los derechos de las personas; b) no tener sanción penal o administrativa vigente y c) otros que establezca el Reglamento de la Defensoría Universitaria. El señor **Rector**, manifiesta que se ha presentado al Ing. Ricardo Gheresi Belaunde, como único candidato, por lo que solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en designar al Ing. Ricardo Gheresi Belaunde como Defensor Universitario, levanten la mano, siendo **Aprobado por Mayoría con veinte (20) votos a favor y acuerdan:** Oficializar el resultado de la elección del Ing. JORGE RICARDO GHERESI BELAUNDE, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, reconociéndolo como tal, a partir de la fecha, por el período de tres (03) años.



0613



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 3. RATIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR.

El señor **Rector**, señala que de acuerdo al inciso e) del Artículo 138° del Estatuto de esta Universidad, la Asamblea Universitaria ratifica la elección de los miembros del Tribunal de Honor, a propuesta del Consejo Universitario. Sin embargo, por **votación unánime**, la Asamblea Universitaria acuerda: devolverlo al Consejo Universitario para su reevaluación y nueva designación.

### 4. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE ENCARGADA DE FISCALIZAR LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

El señor **Rector**, concede la palabra al **Secretario General**, quien da lectura el literal f) del artículo 138° del Estatuto de esta Universidad, establece entre las atribuciones de la Asamblea Universitaria designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la comisión permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y otras instancias conforme a Ley. Asimismo, el Artículo 171° de la referida norma establece que la Comisión Permanente de Fiscalización es nombrada por la Asamblea Universitaria. Está integrada por dos (02) docentes, un (01) estudiante de pre grado y un estudiante de postgrado, miembro de la Asamblea Universitaria; y según numeral 172.2 de dicho artículo tiene el cargo de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad. Con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad y los funcionarios, bajo responsabilidad, deben hacer llegar la información solicitada de acuerdo a ley. El señor Rector, señala que siendo necesario designar a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que propone a los siguientes: Dante Añaños Castilla, Juan Flores Anchorena, Joel Denis Jurado Nájera y el estudiante José Martín La Rosa Rospigliosi. Por lo que solicita a los **señores Asambleístas** que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan**: Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Federico Villarreal, encargada de fiscalizar la gestión de esta Universidad, a los siguientes docentes:

- Dante Añaños Castilla (Titular)  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Juan Flores Anchorena (Titular)  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Joel Denis Jurado Nájera (Accesitario)  
Facultad de Ciencias Económicas
- José Martín La Rosa Rospigliosi (Titular)  
Alumno de la Facultad de Educación

### 5. REFORMA DEL ESTATUTO

El señor **Rector**, expresa que mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015, expedida por la Asamblea Estatutaria, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que cuenta con once (11) títulos, doscientos treinta y uno (231) artículos, nueve (09) Disposiciones Complementarias y Transitorias y nueve (09) Disposiciones Finales, y de conformidad con el inciso b) del Artículo 138° del mencionado Estatuto, solicita a los **señores Asambleístas** que estén de acuerdo en aprobar la designación de dicha Comisión, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan**: Designar a los miembros de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a los siguientes docentes:

- José Héctor Livia Segovia Presidente  
Facultad de Psicología
- Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Clotilde Alicia Spelucín Medina



0614



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Educación

- Lázaro Roberto Sierra Garmendia  
Facultad de Odontología
- Gregorio Guillermo Gallo Gil  
Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- María Eusebia Bazán Naupay  
Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- José Luis La Rosa Botonero  
Director de la Escuela Universitaria de Post Grado
- Joel Denis Jurado Nájera  
Facultad de Ciencias Económicas
- Marino Rúa Suazo  
Alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Jonathan Wilson Cutimbo Huarcaya  
Alumno de la Facultad de Administración
- José Martín La Rosa Rospigliosi  
Alumno de la Facultad de Educación
- Dante Esteban Malpartida Capcha  
Alumno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

El señor **Rector**, manifiesta que el artículo 115° del Estatuto de la Universidad establece que "Los procesos de admisión están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, designada anualmente por el Consejo Universitario e integrada por docentes ordinarios y representantes de los estudiantes; presidida por el jefe de la Oficina Central de Admisión, con el soporte informático de la unidad orgánica correspondiente", y siendo necesario modificarlo quedando redactado de la siguiente manera: "Los procesos de admisión están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, designada anualmente por el Consejo Universitario e integrada por docentes ordinarios y representantes de los estudiantes; con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión y con el soporte informático de la unidad orgánica correspondiente", por lo que solicita a los señores Asambleístas, que estén de acuerdo en aprobar dicha modificación, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

Finalmente, el señor **Rector** solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en dispensar la presente Acta del trámite de aprobación, para su inmediato cumplimiento, levanten la mano para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por concluida la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año.

Dr. José María Viana Pérez  
Rector

Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila  
Secretario General